



RESOLUCIÓN No 049

Enero 27 de 2.021.

"Por medio de la cual se aprueba el Formato Plan Anual de Actividades para la vigencia del 2.021 del Plan de Estratégico del Talento Humano – PETH en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia".

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No 005 de Enero 6 de 2.021. "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico del Talento Humano 2.020 – 2.024 – PETH en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia" en su artículo 2 dice que hacen parte de la resolución el Formato del Plan Anual de Actividades el cual debe ser actualizado cada año.
2. Que la Ley 909 de 2.004, establece en el artículo 15 que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces, se constituyen en la estructura básica de la Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública, y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos.
3. Que el Plan Estratégico del Talento Humano - PETH se presenta para el periodo comprendido entre el 2.020 - 2.024 y busca generar una adecuada estrategia para el manejo del Recurso Humano en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia
4. Que el decreto 612 de 2.018. "Por el cual se fijan directrices para la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
5. Que el Plan Estratégico de Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección y vinculación, bienestar y salud ocupacional, gestión del desempeño, situaciones administrativas y nómina, gestión de conocimiento y capacitación, que permita un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad de desempeño laboral.

6. Que en atención a lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia debe elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano para la entidad, de acuerdo a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación: Aprobar el Formato Plan Anual de Actividades del Plan de Estratégico del Talento Humano - PETH en la "Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia", para la vigencia fiscal del 2.021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación: Publicar el Plan de Estratégico del Talento Humano y el Formato plan anual de actividades del PETH en la página Web institucional www.hospitaldeconcordia.gov.co dando cumplimiento al Decreto 612 de 2.018 y demás normas que regulen en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Anexos: Forman parte integral de esta Resolución el Documento con el Plan de Estratégica del Talento Humano 2.020 – 2.024 - PETH y el Formato plan anual de actividades para la vigencia del 2.021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil veinte y uno (2.021).


JOAQUÍN ALBERTO ALVÁREZ MONSALVE
Gerente Empresa Social del Estado.